



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00024 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD DE FALLO Y PRUEBA TRASLADADA.

Incorpórese al expediente los memoriales que se han hecho obrar como archivos 38 y 39, mediante los cuales el actor popular solicita dictar sentencia y que se le comparta el expediente digital.

En cuanto a la solicitud de dictar sentencia, debe tener en cuenta el accionante que en la audiencia de pacto de cumplimiento se decretaron las pruebas solicitadas, entre ellas la prueba trasladada correspondiente a la acción popular adelantada por el señor Jorge Mario Dueñas en contra de Cooperativa Colanta ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con radicado 2015-00144.

Así, allegado el expediente digital por parte del mencionado Juzgado, se deja en conocimiento de las partes por el término de tres días, vencidos los cuales se procederá con el traslado para las alegaciones finales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 157

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

081b4991f833aaa808d5abf7a0dce68843d19d1a50c4e211bbb1ee54abb186cc

Documento generado en 29/09/2021 02:32:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**